



**PROVEIDO SELLO 000165-2023-GTIC-MPS**

**FECHA DOC : 10/02/2023**

**FOLIOS : 27**

**REFERENCIA : MEMO. 000411-2023-GM-MPS**

**[MEMORANDO 000411-2023]**

**DE : GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**

**PARA : AREA DE REDES Y DATA CENTER-GTIC / COTOS LOPEZ ADOLFO**

**ASUNTO : REMITE DOCUMENTO**

**COMENTARIO : VISTO, SE REMITE PARA SU DERIVACION A QUIEN CORRESPONDA, PARA SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, LAS RESOLUCIONES GERENCIALES, ANEXOS EN LOS MEMORANDOS N°S. 411 (R.G. 032), 383 (R.G. 031), 382 (R.G. 030), 381 (R.G. 029), 334 (CONTRATO N° 07), 314 (R.G. 027)-2023-GM-MPS.**

**FECHA DE ENVIO : 10/02/2023 9:09:40**

**Expediente : , [0000002472-2023], [0000002474-2023], [0000002649-2023], [0000002755-2023]**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal

**MEMORANDO N° 0381-2023-GM/MPS**

**A :** ING. HÉCTOR GILBERTO FALCÓN JARA.  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**ASUNTO :** AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04 solicitada por  
CONSORCIO 14 INCAS de la ejecución de obra  
"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL  
EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR  
CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL  
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**REFERENCIA :** a. INFORME N° 054-2023-GI-MPS  
b. CARTA N° 007-2023-CO/CMEG (EXP 2755-2023)

**FECHA :** Chimbote, 06 de febrero del 2023



.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la notificación de la Carta N° 040-2023-GM-MPS (06FEB2023) por medio del Correo Institucional a las direcciones de correo electrónico del Representante Comun del CONSORCIO 14 INCAS y del Supervisor de Obra, mediante el cual se emite el pronunciamiento a la CARTA N° 115-2023-GEZB/RC-CONSORCIO 14 INCAS de ejecutor de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para los fines convenientes.

Atentamente.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
GTIC  
GAyF  
ARCHIVO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°029-2023-GM-MPS

Chimbote, 06 de febrero del 2023

VISTO. -

Informe N° 054-2023-GI-MPS de fecha de recepción 03 de febrero del 2023 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0228-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 02 de febrero del 2023, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04** solicitada por el **CONSORCIO 14 INCAS**, respecto de la ejecución de obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 115-2023-GEZB/RC-CONSORCIO 14 INCAS, de fecha 12 de enero del 2022, presentada por el ejecutor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo parcial N° 04, de la obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo parcial N° 04, se sustenta en la afectación de la ruta crítica a la programación vigente de la obra principal específicamente en la partida 02.04.07.01 Excavación de zanjas en roca fija.  
Que, se determina adicionalmente existen partidas afectadas sin ruta crítica, las cuales se indica en los documentos que sustentan el pedido de ampliación de plazo, se concluye que deba aprobarse un adicional por 25 días calendario.  
Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N°007-2023-CO/CMEG, de fecha 20 de enero del 2022, con expediente N° 0000027550-2023, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo parcial N° 04, de la obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo parcial N° 04, se sustenta en la afectación de la ruta crítica a la programación vigente de la obra principal específicamente en las partidas de 02.03.01.01 solado para zapatas e=4", con mezcla 1:12; 02.04.03.01 concreto f'c 210 kg/cm2 en columnas; 02.04.04.03 Encofrado y desencofrado de vigas; 03.02.01 Tarrajeo muros exteriores.
- ii. Que, se determina adicionalmente existen partidas afectadas sin ruta crítica, las cuales se indica en los documentos que sustentan el pedido de ampliación de plazo, se concluye que deba aprobarse un adicional por 21 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 00228-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 02 de febrero de 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 04 por parte del **CONSORCIO 14 INCAS**, en virtud de lo expuesto, se puede afirmar que para que un contratista solicite y obtenga una ampliación de plazo contractual serán condiciones necesarias y suficientes únicamente las siguientes:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°029-2023-GM-MPS

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

- ii. Se precisa que el contratista NO CUMPLE con anotar en el cuaderno de obra el inicio y fin parcial de la circunstancia invocada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones.
- iii. El contratista invoca la circunstancia referente a la imposibilidad de los trabajos de la cisterna, las cuales afectan la partida: Excavación de zanjas en roca fija, indicando que dicha partida es crítica, sin embargo, de acuerdo al calendario de obra vigente, se observa que dicha partida NO es crítica, por tal motivo incumplen con lo establecido en el Art. 197°.
- iv. Adicionalmente, se indica que el contratista CONSORCIO 14 INCAS, ha ejecutado la partida fuera de plazo contractual, motivo por el cual dicho atraso es atribuible al contratista, ante ello se INCUMPLE con lo estipulado en el Art. 197°
- v. Denegar la ampliación de plazo parcial N° 04, por un plazo de 21 días calendarios

Página 2

Finalmente, mediante INFORME N° 054-2023-GI-MPS de fecha de recepción 03 de febrero del 2023 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, sin embargo, se aprecia lo siguiente:

- a) Existe contradicción entre la circunstancia invocada y lo transcrito en el asiento 260 porque la circunstancia invocada manifiesta que la partida de excavación de zanja en roca fija para cimentación de cisterna la ha realizado manualmente para evitar daños a terceros con explosivos y en el Asiento 260 dice textualmente “...**contando con la verificación de los trabajos de trazos y excavaciones de zanja de la zona de la cisterna y encontrándose roca de gran magnitud y no poder realizar la reubicación por no tener espacios disponibles se estará empleando el uso de explosivos a fin de culminar con trabajos y así poder continuar con las excavaciones de los ss.hh (...)**”
  - b) Esta contradicción permite concluir que no hay inicio y fin de causal o circunstancia registrada en cuaderno de obra por residente de obra.
  - c) La partida contractual 02.02.02 de excavación de zanja para cisterna, según programa de ejecución de obra vigente adjunto a la solicitud de ampliación de plazo, no es partida de ruta crítica, debió iniciar 02 FEB 2022 y terminar el día 21 OCT 2022, por el plazo de diez días calendario, a un rendimiento de 65 m3, para la cisterna que tiene por metrado 15.79 m3, debió ejecutarse en 0.5 días, es decir, no es ruta crítica y se encuentra siendo ejecutada fuera de plazo contractual.
  - d) Respecto a la afectación de la cimentación por encontrar arena fina se verifica que la partida de excavación en roca fija es una partida de la prestación adicional 01 que no es partida crítica y que según programa de ejecución de obra vigente, adjunto a la solicitud de ampliación de plazo, debió iniciar el día 14 JUL 2022 y terminar el día 03 OCT 2022, por el plazo de tres días calendario, a un rendimiento de 47.44 m3, para el muro tipo II cuyo metrado es de 35.96 m3, debió ejecutarse en 1 día, es decir, no es ruta crítica y se encuentra siendo ejecutada fuera de plazo contractual.
- De las partidas afectadas, se verifica que pertenecen a ruta crítica las partidas: concreto patio, concreto en columnas, encofrado y desencofrado en columnas, encofrado y desencofrado en vigas y tarrajeo de muros interiores, debiendo, todas las partidas especificadas culminar como máximo el día 05 NOV 2022

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 04 de la obra “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, para ser **DENEGADA** por no ha cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, no hay afectación de ruta crítica y, por el contrario, se verifica que habría iniciado su ejecución en plazos posteriores a los previstos en el programa de ejecución de obra.

Qué, Vpor la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°029-2023-GM-MPS

**SE RESUELVE. –**

**Artículo PRIMERO.- DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04** solicitada por el **CONSORCIO 14 INCAS**, en la ejecución de obra **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1663 ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por verificarse afectación de ruta crítica, por espacio de ocho (8) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan. Página | 3

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GAyF  
GITIC  
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
**GERENTE MUNICIPAL**